

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

OFICIO No. CAS/TA/69/2013

México, D. F., 14 de noviembre de 2013

No. de Ingreso: 133301CT150038

DR. JOSÉ DE ANDA SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO
DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

Av. Normalistas No. 800,
Col. Colinas de la Normal
C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Tel.: 01 (33) 33 45 52 00 Ext.1802
Fax: 01 (33) 33 45 52 00 Ext.1001
Correo electrónico: informes@ciatej.mx
ylugo@ciatej.mx

PRESENTE

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo tercero, 28 párrafo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 fracción I, 14, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracciones XXII y XXVIII, 4 fracción III, 17 bis fracciones IV y XIII y 391 bis de la Ley General de Salud; 1, 3 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251 y 252 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 11 fracción XI, 14 fracción X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a la evaluación y dictamen de competencia técnica y probidad realizada por el Comité Técnico para Terceros Autorizados, ha tenido a bien otorgar al laboratorio que dirige, la:

AUTORIZACIÓN No. TA-69-13

TERCERO AUTORIZADO COMO LABORATORIO DE PRUEBA

VIGENCIA: DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

AUTORIZACIÓN No. TA-69-13
OFICIO No.: CAS/TA/69/2013

VIGENCIA: DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

El marco analítico que ampara la autorización es:

REFERENCIA	MÉTODO
NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico	Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos.	Método para la determinación de <i>Salmonella</i> en alimentos. Método microbiológico.
CCAYAC-M-004, Método de prueba para la estimación de la densidad microbiana por la técnica del número más probable (NMP), Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.	9.1. Estimación de densidad microbiana por la técnica de NMP. 9.2. Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza. 9.3. Detección de coliformes totales, coliformes fecales y <i>Escherichia coli</i> por NMP.
EPA 8081 Determinación de plaguicidas organoclorados en agua por cromatografía de gases.	Determinación de plaguicidas en agua. Determinación de plaguicidas organoclorados: alfa-BHC, gama- BHC (Lindano), beta-BHC, g-Clordano, Hexaclorobenceno, Heptacloro, delta-BHC, Aldrin, Heptacloro epóxido, Endosulfan I, Endosulfan II, 4,4'-DDE, Dieldrin, Endrin, 4,4'-DDD, 2,4'-DDT, 4,4'-DDT Metoxicloro.

La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- El muestreo debe realizarse por las autoridades sanitarias correspondientes o por terceros autorizados para este fin, quienes levantarán un acta de verificación en la que se haga constar el número y tipo de muestras tomadas.
- El procedimiento para la recolección de muestras se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 401 bis de la Ley General de Salud.
- Las muestras pueden llegar a través del interesado.

AUTORIZACIÓN No. TA-69-13
OFICIO No.: CAS/TA/69/2013
VIGENCIA: DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

- El informe de prueba emitido deberá hacer referencia al número de acta con la que se tomó la muestra.
- De ser el caso, la subcontratación de las metodologías autorizadas sólo podrá realizarse ocasionalmente con laboratorios terceros autorizados en las mismas determinaciones.

Considerando la importancia y la responsabilidad que representa la presente autorización, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo; ya que la falta de cumplimiento a las condiciones bajo las cuales se otorgó, motivará la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones establecidas en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

DR. JUAN CARLOS GALLAGA SOLÓRZANO

Ccp. Dr. Federico Alberto Argüelles Tello. Comisionado de Control Analítico y Ampliación de Cobertura. Calzada de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan C.P.14050, México D.F.
Ccp. QFB Marco Antonio Arias Vidaca. Director Ejecutivo de Innovación. Calzada de Tlalpan No. 4492, Col. Toriello Guerra, Deleg. Tlalpan C.P.14050, México D.F.
Ccp. I.Q. Francisco J. García Zetina. Director Ejecutivo de Autorización de Productos y Establecimientos. Oklahoma No.14 1er. Piso, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez C.P. 03810, México, D.F.
Ccp. QA. Maribel Bernal Saldivar. Directora Ejecutiva de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad, Oklahoma No.14 2do. Piso, Col. Nápoles, Deleg. Benito Juárez C.P. 03810, México, D.F.